

**ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN JURÍDICA E LA MATERNIDAD SUBROGADA EN EL
ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO**

JULLY YISETH ACEVEDO CAÑAS

MARIA ALEJANDRA ORTEGA SANABRIA

JAVIER YAMIL PARADA SIERRA

JUAN CAMILO TARAZONA OSORIO

CLARIVEL VERGEL BADILLO



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2018

**ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA MATERNIDAD SUBROGADA EN
EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO**

:

JULLY YISETH ACEVEDO CAÑAS

MARIA ALEJANDRA ORTEGA SANABRIA

JAVIER YAMIL PARADA SIERRA

JUAN CAMILO TARAZONA OSORIO

CLARIVEL VERGEL BADILLO

Proyecto de Trabajo de investigación presentado como requisito para optar título de

Abogado

Docente:

ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO

Doctora



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2018

CONTENIDO

TITULO	7
RESUMEN	8
INTRODUCCIÓN	9
1 1. PROBLEMA	10
1.1 Planteamiento del Problema	10
1.2 Formulación del Problema	12
1.3 Objetivos	12
<i>1.3.1 Objetivo general</i>	12
<i>1.3.2 Objetivos específicos</i>	12
1.4 Justificación	13
2 MARCO REFERENCIAL	15
2.1 Antecedentes	15
2.2 Marco Teórico	23
<i>2.2.1 Maternidad subrogada</i>	24
<i>2.2.2 Derecho de familia y la maternidad subrogada</i>	25
<i>2.2.3 Derechos humanos y la maternidad subrogada</i>	26
2.3 Marco Contextual	28
2.4 Marco Legal	30
3 MARCO METODOLÓGICO	32

	4
3.1 Paradigma de la Investigación	32
3.2 Enfoque de la Investigación	32
3.3 Método de la Investigación	33
3.4 Fuentes de la Investigación	33
3.4.1 Informantes claves	33
3.4.2 Documental	34
3.5 Técnicas e Instrumentos para la Recolección de la Información	34
3.6 Análisis y Procesamiento de la Información	35
4 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	36
4.1 Resultados	41
4.1.1 Acciones que se llevan a cabo en el proceso denominado maternidad subrogada	41
4.1.2 Identificar los preceptos normativos en el ordenamiento jurídico colombiano en relación al alquiler del vientre como medio alternativo para la creación de la familia	45
4.1.3 Consecuencias jurídicas y sociales frente a la regulación de la maternidad subrogada en Colombia	49
4.2 Discusión	53
4.2.1 Situación jurídica de la maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico colombiano	53
CONCLUSIONES	58
RECOMENDACIONES	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	60
ANEXOS	62

Anexo 1. Ruta Metodológica	63
Anexo 2. Formato de instrumentos aplicados	64
Anexo 3. Acta de Validación 1	65
Anexo 3. Acta de Validación 2	66

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Análisis estadístico	36
Cuadro 2. Matriz de análisis documental	40
Cuadro 3. Países que aceptan la maternidad subrogada y establecen preceptos jurídicos	49

TITULO

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA MATERNIDAD SUBROGADA EN
EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Programa Académico de Derecho
Línea de Investigación: Familia, Cultura y Sociedad.

**ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA MATERNIDAD SUBROGADA EN
EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO**

Jully Yiseth Acevedo Cañas
Maria Alejandra Ortega Sanabria
Javier Yamil Parada Sierra
Juan Camilo Tarazona Osorio
Clarivel Vergel Badillo
27 de Abril del 2018

RESUMEN

La temática que se establece en el estudio se enfatiza en un procedimiento de gran importancia y que está siendo desarrollado constantemente por parte de las personas en búsqueda de la procreación de la familia, argumentando la existencia de dificultades y obstáculos que se presentan en búsqueda de formar lo señalado en el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia de 1991. El objetivo de la investigación se enfatiza en el análisis de la situación jurídica de los derechos de familia derivados de la maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico colombiano. La metodología que se utiliza corresponde al enfoque cualitativo buscando identificar las diferentes características que componen este procedimiento desde el punto de vista jurídico y adicionalmente social en el país, añadiendo que es una temática que genera diferentes puntos de vista donde los ideales políticos y los principios influyen en la toma de decisiones para la ejecución del procedimiento. Por resultados se obtiene la falta de regulación legal para este proceso en donde la Corte Constitucional solamente se ha mencionado por medio de una sentencia de control en concreto siendo mencionado el procedimiento como un convenio o acuerdo entre las partes y coherente con el precepto constitucional, adicionalmente se identifica el proyecto de Ley que se ha establecido frente a esta temática para su respectiva regulación en búsqueda de proteger a la mujer siendo una de las partes más importantes en el desarrollo del proceso.

Palabras Claves: maternidad, subrogada, familia, procreación, contrato.

INTRODUCCIÓN

La maternidad subrogada es un procedimiento científico en donde se plantea como finalidad la procreación de un individuo en búsqueda de la creación de una familia frente a las diferentes dificultades que se presentan en esta situación. La investigación se desarrolló desde el ámbito académico, en especial desde el Derecho buscando conocer los preceptos constitucionales y legales en el ordenamiento jurídico colombiano relacionados con esta actuación que ha generado grandes debates conforme a la viabilidad del proceso.

Se establece un planteamiento del problema delimitándose en los preceptos jurídicos existentes sobre la maternidad subrogada siendo necesario ser identificados por los profesionales del Derecho. Seguidamente se ejecutó el marco referencial en donde se identifican cada uno de los marcos que se relacionan con la investigación, entre los cuales está el teórico, el contextual, legal y las investigaciones con anterioridad que se han implementado.

Así mismo se planteó la parte metodológica de la investigación determinado por utilizar el enfoque cualitativo y adicionalmente el paradigma interpretativo como el adecuado para la obtención de los resultados de acuerdo a los objetivos que se plantearon. El instrumento utilizado para la recolección de la información corresponde a la entrevista en donde se realizó su respectivo análisis de los datos obtenidos y seguidamente la solución de cada uno de los objetivos junto con la discusión, identificando la necesidad de regular el procedimiento de maternidad subrogada por parte del aparato legislativo. Por último se añaden las conclusiones y recomendaciones obtenidas en el desarrollo del estudio junto con los anexos del documento finalizando con las referencias bibliográficas que argumentan la información que se ha establecido.

1 1. PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

La familia en la sociedad colombiana se caracteriza por ser el núcleo fundamental, precepto jurídico que se establece en la Constitución Política de Colombia de 1991 de la siguiente manera: La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

Aunque se determine este tipo de definición para esta organización de gran importancia se debe mencionar que en la actualidad existen diferentes cuestionamientos sobre su composición añadiendo las modificaciones que se han desarrollado creando debates y opiniones divididas sobre la adecuada conformación de la familia.

Entre las diferentes situaciones que se presentan entorno a la familia se identifica la relacionada con la maternidad subrogada, siendo la variable que se ha determinado en la presente investigación y que es definida de la siguiente manera:

Es cuando una mujer está embarazada y posteriormente va a dar a luz, no obstante el bebé pertenece tanto genéticamente como de forma legal a otros padres. Igual el término de maternidad subrogada no es mencionado constantemente, pero seguro el de “madres de alquiler” sí, “vientre de alquiler” etc. para hacer referencia a esta técnica de reproducción asistida (Agencia Española de Gestación Subrogada, s.f.).

Esta situación para muchas personas se caracteriza por ser inaceptable y así mismo rechazada de pleno, sin embargo el reconocimiento de nuevos derechos y libertades en especial de las minorías ha llevado a que se desarrolle este tipo de actuación en donde organizaciones e

instituciones de salud son las encargadas de realizar los respectivos tramites en búsqueda de llevarse a cabo este procedimiento.

Igualmente ha generado división en su ejecución, sin embargo, se debe mencionar que es una de las acciones determinadas por algunas familias como la única esperanza de poder obtener un hijo justificando la gran cantidad de incapacidades que se presentan en las familias para obtener este tipo de resultados.

El desarrollo del vientre de alquiler ha tomado mucha fuerza en el ámbito internacional, lo cual conlleva a identificar la situación que se presenta en la sociedad colombiana, en especial mediante su ordenamiento jurídico siendo el espacio encargado de regular las diferentes relaciones que se desarrollan entre los individuos como también este tipo de procedimientos en búsqueda de no presentarse ningún tipo de vulneración, lesión o afectación a los derechos de las personas que participan en ello.

Si bien es cierto, este tipo de procedimientos se caracterizan por ser innovadores en donde la Honorable Corte Constitucional mediante sus pronunciamientos habrá desarrollado diferentes conceptos y apreciaciones sobre el vientre de alquiler, situación que es pertinente conocer y analizar desde el punto de vista jurídico buscando evidenciar las consecuencias sociales que acarrea este uso de estrategias y la aceptación en Colombia.

En el presente trabajo investigativo se busca identificar cual ha sido la postura por parte de los aparatos del Estado, tanto de los órganos judiciales y además del órgano legislativo siendo un procedimiento que vincula a la mujer y adicionalmente está procreando una nueva vida lo que conlleva a la necesidad de identificar tanto los factores y características esenciales en el país.

El desarrollo de la investigación conlleva a que desde la profesión se profundice en esta temática puesto que como se ha mencionado en el descripción del problema es una de las

situaciones que se ha presentado con mayor constancia y que necesita del asesoramiento jurídico para la no vulneración de los derechos de las partes que integran este procedimiento.

Igualmente se debe señalar que en el desarrollo de este procedimiento los organismos relacionados con el reconocimiento de derechos señalan la dignidad humana como uno de los pilares y bases para que se conceda la ejecución, buscando que la persona que quiera tener un hijo utilice los mecanismos alternativos para que se obtenga el resultado esperado.

1.2 Formulación del Problema

¿Cómo ha sido la evolución jurídica en Colombia respecto a los derechos derivados de la maternidad subrogada?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Analizar la situación jurídica de los derechos de familia derivados de la maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico colombiano.

1.3.2 Objetivos específicos

Establecer las acciones que se llevan a cabo en el proceso denominado maternidad subrogada.

Identificar los preceptos normativos en el ordenamiento jurídico colombiano en relación al alquiler del vientre como medio alternativo para la creación de la familia.

Determinar las consecuencias jurídicas y sociales frente a la regulación de la maternidad subrogada en Colombia.

1.4 Justificación

El desarrollo de la presente investigación se caracteriza por estar enfatizado en diferentes escenarios determinando que es una de las situaciones que se está presentando con mayor constancia en la sociedad. El primer contexto se enfatiza en el ámbito profesional, señalando que es pertinente conocer qué tipo de regulación se presenta en el ordenamiento frente a este procedimiento y de igual manera conocer cuáles han sido las consideraciones que se han tenido en cuenta tanto para la regulación de este procedimiento como para la negación de las diferentes prácticas que se desarrollen en ello.

De igual manera en el desarrollo de la investigación el profesional del Derecho toma parte y postura en la manera en cómo se desarrolla este procedimiento, siendo este espacio el adecuado para la generación de críticas constructivas y adicionalmente la creación de estrategias adecuadas para modificar o reforzar la estructura en búsqueda principalmente de la defensa de los derechos y libertades de las personas establecidas en el ordenamiento jurídico tanto nacional como en convenciones internacionales.

Así mismo se determina que desde la profesión al desarrollar este tipo de investigaciones se crea un panorama distinto al de la sociedad en general, en donde se tiene presente diferentes

regulaciones jurídicas y la estabilidad de las personas que integran el procedimiento descrito anteriormente.

En este escenario se identifica la importancia y relevancia que posee el ordenamiento jurídico colombiano en las diferentes situaciones del país, en este caso, en un procedimiento relacionado con el ámbito de salud en el que para algunos se determina como la posibilidad asertiva para que la sociedad pueda cumplir uno de los objetivos y finalidades que se traza como familia y otros en su postura más conservadora establecen lo relacionado con el libertinaje.

Seguidamente se identifica el ámbito social, cuya característica principal se basa en ofrecer el conocimiento asertivo sobre la realidad que se presenta en este ámbito en el desarrollo de este proceso junto a las consecuencias jurídicas que se obtienen, justificando que una gran cantidad de individuos acuden a este proceso como la solución a la problemática de salud que poseen.

Otro de los escenarios corresponde al universitario, añadiendo que es el espacio indicado para que los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones académicas designen las categorías de estudio interesantes basadas en el ámbito jurídico, en este caso lo correspondiente a la normatividad jurídica que se presenta en el país en relación a la maternidad subrogada.

2 MARCO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes

El contrato de maternidad subrogada: La experiencia estadounidense Rodríguez, Camilo (2012)

Rodríguez, Camilo (2012) realizó la investigación de la Universidad del Rosario. El objetivo consiste en identificar y presentar la experiencia de los Estados Unidos frente al contrato de maternidad subrogada. Frente a las conclusiones se determina que esta experiencia tiene como características principales las siguientes: a) existe una regulación del contrato a partir de la ley y la jurisprudencia, b) no hay una posición uniforme entre los estados frente a la validez jurídica del contrato, c) se acude a la noción de orden público y a las normas del derecho de familia para determinar su validez, y d) la regulación del contrato de maternidad subrogada está encaminada a contrarrestar los efectos negativos que se derivan del contrato.

Una de las apreciaciones más importantes corresponde a que este tipo de procedimiento en ciertas ocasiones se desarrolla como contrato entre individuos, identificando que en algunos contextos se presentan falencias y dificultades en el cumplimiento de las obligaciones donde las personas no tienen conocimiento sobre qué acciones se deben desarrollar frente a este tipo de situación.

La maternidad subrogada: una confrontación entre Italia y México, Baffone, Cristiana (2013)

Baffone, Cristiana (2013) desarrolló la investigación en la revista Boletín Mexicano Derecho Comparado. El objetivo de la investigación corresponde a la comparación de dos países sobre la

maternidad subrogada. Conforme a las conclusiones se determina que el desarrollo de la tecnología reproductiva ha establecido una nueva interrogante, delante de la cual se puede eximir una profunda reflexión.

El aporte del presente estudio se basa en la identificación de los diferentes preceptos que se utilizan en los diferentes ordenamientos jurídicos, situación trascendental porque por medio de él se puede analizar si este tipo de situaciones son tenidas en cuenta en Colombia para la regulación de este procedimiento.

Maternidad subrogada: una mirada a su regulación en México, Rojas, D. (2015)

Rojas, D. (2015) ejecutó una investigación en la revista *Fundamentación Jurídica*. El objetivo aborda el tema de la maternidad subrogada en México, a partir de sus antecedentes, marco conceptual y modalidades, pues estos constituyen las herramientas que nos permitirán comprender la heterogénea regulación expedida para legislar esta técnica de reproducción asistida, cuya problemática se expone en estas líneas. México cuenta con un marco legislativo parco y disímil en cuanto a la maternidad subrogada, ya que mientras se puede acceder a ella en Tabasco y Sinaloa a través de un contrato o instrumento suscrito por las partes, respectivamente; en Sonora, estado de México, Zacatecas, Michoacán, Colima y la ciudad de México se autoriza —con el consentimiento de la pareja— su práctica.

Adicionalmente frente a este tipo de investigación se menciona que se sigue haciendo énfasis en la legislación que regula el procedimiento de maternidad subrogada identificando que consideraciones se tienen en cuenta frente a esta situación para su ejecución y el cumplimiento de los objetivos y finalidades trazadas.

La importancia de la voluntad procreacional en la nueva categoría de filiación derivada de las técnicas de reproducción asistida, Lamm, E. (2012)

Lamm, E. (2012) el objetivo de la investigación corresponde a analizar la problemática generada por la nueva categoría de filiación surgida como consecuencia de las TRA. Por conclusiones se determina que las TRA afectan el concepto de familia y seguramente continuarán afectándolo de maneras que aún no se pueden imaginar. Bajo estas circunstancias, considero que lo mejor es utilizar la noción de voluntad como la base o punto de partida para cualquier concepto de familia que pueda surgir.

En este estudio se enfatiza que este tipo de procedimientos afectan notablemente el desarrollo de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, aspecto que se relaciona con el pensamiento conservador de las personas y de las comunidades.

Biopolíticas y biotecnologías: reflexiones sobre maternidad subrogada en India, Amador, M. (2010)

Amador, M. (2010) el objetivo de la investigación se basa en explorar los impactos de la biotecnología, en particular en las tecnologías de reproducción asistida como la gestación subrogada. Las conclusiones señalan que la ciencia moderna se desplaza a una mutación maquinina-órgano-virtualidad vivida en tecno-ciencias como la biotecnología. Sin embargo, en el desplazamiento persiste la arrogancia científica del hablar sin cuerpo, lo cual suponen que desde un punto alto, neutro y sin materialidad se puede observar y experimentar con la vida de las personas.

Los aportes que se obtienen en relación a este estudio se caracterizan por ser relacionados con los aspectos de la ciencia que inciden en el desarrollo de este procedimiento en donde de igual manera se incluyen diferentes escenarios relacionados principalmente con la protección a la vida.

Subrogación uterina. Aspectos médicos y jurídicos del primer caso con sustento legal en la Argentina en la ciudad de Buenos Aires, Urquiza, F. (2014)

Urquiza, F. (2014) el objetivo de la investigación radica en determinar el procedimiento que se lleva a cabo en Argentina desde la disciplina médica y jurídica. Por conclusiones se obtiene que la maternidad por subrogación surgió en el marco generado por la aparición de nuevas tecnologías reproductivas, como solución para el caso de mujeres que padecían una afección uterina, o tenían contraindicación para llevar adelante un embarazo; recurriendo al útero de otra mujer que se ofrecía en forma solidaria como gestante sustituta.

En el presente estudio se determina una de las causas que dieron inicio al desarrollo de este procedimiento enfatizada en el ámbito personal y así mismo de la salud en donde se busca suplantar la problemática existente frente a las falencias en el útero.

Una mirada desde la bioética jurídica a las cuestiones legales sobre la infertilidad en el Perú, Siverino, P. (2012)

Siverino, P. (2012) el objetivo de la investigación se basa en abordar desde la óptica interdisciplinaria de la bioética, algunas de las preguntas más acuciantes en torno al marco legal de las técnicas de reproducción asistida en el Perú. Por conclusión se obtiene que la maternidad legal, en el contexto de las nuevas tecnologías reproductivas, no puede ser impuesta por cánones rígidos o formales. Debe ser atribuida luego de un análisis en cada caso concreto, luego de determinar cómo confluyen los elementos involucrados: el dato genético (quien aporta el óvulo), quién lleva adelante la gestación y quién ha determinado e impulsado todo este proceso, es decir, quién es la mujer que desea, proyecta y busca concretar la maternidad.

El aporte que se obtiene de este estudio es interesante porque establece que en el Perú se tenga presente lo relacionado con el contexto en el que se desarrolla este tipo de procedimiento

correspondiente a la maternidad subrogada, argumentando que en algunos casos existe necesidad de acudir a ello y en otros no.

La dignidad del menor en caso de la maternidad subrogada en el derecho mexicano. Una propuesta legislativa desde la academia, Pérez, G. (2014)

Pérez, G. (2014) el objetivo de este artículo consiste en ubicar al lector sobre las características del derecho de familia en México, a partir de la incorporación del principio del interés superior del menor, para adentrarnos en la experiencia de este tema en la vida socio-jurídica en el país hasta detenernos en un análisis jurídico serio de la reproducción asistida en el único CC que la menciona, así como en las propuestas legislativas que existen al respecto. Conforme a las conclusiones se determina que es una realidad que la sociedad ha desarrollado gran cantidad de tecnología novedosa y de nuevos significados e interpretaciones legales para ayudar a las personas infértiles o que no son capaces de gestar un niño, sin embargo, también es cierto que el derecho ha quedado rezagado a estos nuevos avances tecnológicos y humanos, en la búsqueda de explicaciones o soluciones a formas tradicionales propias de un derecho civil patrimonial.

Identificando el desarrollo de la investigación se obtiene que este tipo de procedimientos cumple un rol significativo frente a la población que infortunadamente no posee la capacidad para tener hijos a causa de problemas de la salud, sin embargo estas acciones se han generado otro tipo de consecuencias en el ámbito tradicional.

Maternidad subrogada estudio teórico conceptual y de derecho comparado, Gamboa, C (2010)

Gamboa, C (2010) el objetivo de la investigación corresponde a realizar una recopilación de los diferentes preceptos jurídicos existentes en relación a la maternidad subrogada. Las

conclusiones obtenidas en la investigación señalan que los métodos de reproducción asistida otorgan la posibilidad de tener hijos biológicos a aquellas parejas a las que por métodos naturales no les es viable, dando así la posibilidad de tener un hijo genético a personas a las que de otra manera les sería imposible.

Mediante este estudio se obtiene una de las razones que es utilizada con mayor constancia para fortalecer la ejecución de estos procedimientos, basados principalmente en la oportunidad que se les ofrece a las personas que infortunadamente presentan problemas en relación a su fertilidad.

Implicaciones en materia penal de la «maternidad subrogada» en Colombia, Parra, C (2016)

Parra, C (2016) el objetivo del estudio se basó en identificar los preceptos normativas en materia penal frente al desarrollo de este procedimiento. Las conclusiones que se obtuvieron señalan que se ha extendido la maternidad por sustitución a nivel mundial, ratificando la necesidad del legislador de abordar el tema y regularlo con el fin de evitar los excesos que se evidencian en los países que han industrializado esta práctica, y generar seguridad jurídica a las personas que recurren a esta práctica y entregar una herramienta normativa para dirimir las controversias que se puedan presentar.

La excesivita con la que se desarrolla este procedimiento es preocupante desde el ámbito jurídico, siendo necesario que se establezcan acciones en búsqueda de reglamentar este tipo de procedimientos argumentando que infortunadamente en su ejecución se han presentado falencias y lesiones de derechos hacia los demás individuos.

Análisis jurídico a los métodos de reproducción asistida en el Ecuador y la responsabilidad médica, Moscoso, L. (2013)

Moscoso, L. (2013) el objetivo de la investigación consiste en realizar el correspondiente estudio a dos variables, la reproducción asistida y la responsabilidad médica en el desarrollo de este proceso. Respecto a la conclusión se obtiene que Si bien en el Ecuador es necesaria la creación de una ley que regule todos los problemas derivados de las técnicas de reproducción asistida, como se había mencionado anteriormente el fin de esta investigación es el de realizar una propuesta al legislador para la inclusión y reforma de tres artículos en la Ley Orgánica de la Salud que regulen las técnicas de reproducción asistida.

Este tipo de procedimiento en el Ecuador no está siendo regulado por normativas jurídicas, lo cual genera que el desarrollo de ello no se limite frente a un precepto legal determinando la necesidad de realizar las actuaciones necesarias para regular este proceso.

Determinación de la filiación materna en Colombia en la práctica de la maternidad delegada, López, K. (2014)

López, K. (2014) el objetivo de esta investigación se enfatiza en el análisis de los preceptos legales en Colombia sobre la maternidad delegada. En Colombia, ni la ley ni la jurisprudencia se han pronunciado acerca de la maternidad subrogada y la determinación de la filiación materna, por lo que esta práctica se sigue presentando en la clandestinidad

El aporte del presente estudio es preocupante porque señala que en el país no existe ningún tipo de pronunciamiento frente a este tipo de procedimiento que se está llevando a cabo de forma constante en la sociedad colombiana generando división en el desarrollo.

Maternidad subrogada: eficacia en España de las certificaciones extranjeras, Paz, P. (2015)

Paz, P. (2015) el objetivo de la investigación corresponde a realizar el análisis de este procedimiento en relación a las certificaciones extranjeras que se añaden para ello. Frente a la conclusión se señala que más allá de cualquier cuestión sobre ley aplicable o reconocimiento que se pueda haber visto a lo largo del presente trabajo, no podemos olvidar que estamos ante un caso en el que los sujetos son personas, no tratamos con mercancías ni con objetos, y el resultado de todo este proceso son niños, menores que ninguna culpa tienen de haber nacido a través de un vientre de alquiler y que se pueden ver en una situación extremadamente complicada como consecuencia de la decisión de un Estado.

El aporte obtenido se enfatiza más en el ámbito de la sensibilización sobre las diferentes situaciones que se presentan en relación al proceso de maternidad subrogada, indicando que el producto de esto es un niño y no una mercancía, el cual es poseedor de una serie de derechos que debe ser reconocido y respetados.

La maternidad subrogada un problema de la filosofía del derecho contemporáneo (paradigmas entre bioética y el bioderecho), Duarte, L. (2013)

Duarte, L. (2013) el objetivo de la investigación consiste en analizar los distintos factores que llevan a una mujer a tomar la determinación de alquilar su vientre y posterior a esto recibir una remuneración por el neonato. Respecto a las conclusiones se determina que el hecho de recurrir a una madre de alquiler, ha demostrado ser una elección que ha dado muy buenos resultados y ha ayudado a muchas parejas a cumplir su sueño de crear una familia. Pero también, es un procedimiento muy controversial y que puede engendrar problemas emocionales o psicológicos.

El aporte que se obtiene por medio de esta investigación corresponde al eficiente apoyo que genera este tipo de procedimiento en las parejas que buscan obtener la posibilidad de tener un hijo, de igual manera señala que la generación de controversia es innata por los diferentes pensamientos conservadores que existen sobre ello.

Vientres de alquiler, un conjunto escultórico, Cordero, N. (2013)

Cordero, N. (2013) la investigación se desarrolló en Costa Rica y el objetivo de ella radica en desarrollar un proyecto escultórico fundamentado en la investigación teórica acerca del tema Vientres de Alquiler. Por conclusiones se obtiene que La maternidad ha sido pilar fundamental para esta investigación se ha entendido históricamente como la mujer y lo femenino que se ha relacionado de forma directa con el hecho natural de ser madre. Por otro lado este tema se ha visto influido por distintas creencias con el paso del tiempo, tanto en la cultura oriental como occidental.

Analizando el aporte del ultimo antecedente se menciona este proceso debe ser tenido en cuenta para ofrecer un alto nivel de aceptación y respeto hacia la madre, añadiendo que es el ser encargado de dar vida y que a causa de diferentes situaciones en estos procedimientos se utiliza su vientre como solución a la situación de infertilidad que se presenta.

2.2 Marco Teórico

En búsqueda de comprender las categorías de estudio que se han determinado en la investigación es pertinente exponer los diferentes preceptos teóricos con el ánimo de profundizar el conocimiento sobre cada uno de ellos.

2.2.1 Maternidad subrogada

La maternidad subrogada es cuando una mujer carga el embarazo y da a luz a un bebé que le pertenece a otros padres genéticamente y legalmente. También se utilizan los términos madre gestacional y vientres de alquiler para referirse a esta técnica de reproducción asistida. Para alcanzar el embarazo de la madre portadora, se utiliza la fecundación in vitro o inseminación artificial, dependiendo del caso (Araya, 2016).

Tipos de maternidad subrogada:

- Tradicional: La madre gestacional aporta también su óvulo, pero el espermatozoide proviene del padre que solicita la subrogación o de un donante. El bebé es concebido por medio de inseminación artificial o fecundación in vitro.
- Gestacional: Cuando el óvulo y espermatozoide son aportados por la pareja que solicita la subrogación. En estos casos, la mujer embarazada no tiene ninguna relación genética con el bebé, y se le conoce como madre portadora o madre gestacional. Este embarazo se alcanza mediante fecundación in Vitro (Martín, 2009).

Causas de la maternidad subrogada:

- Altruista: Cuando la mujer que lleva el embarazo lo hace sin ánimo de lucro, es decir, no obtiene remuneración o pago por sus servicios. Los padres biológicos se suelen responsabilizar por los gastos médicos y legales, y es posible que se incluya compensación por otros aspectos que afectan el bienestar del embarazo y la madre portadora, como atención psicológica y alimentación, o son necesidades directamente relacionadas con el embarazo, como ropa maternal.

- **Lucrativa:** Cuando la madre gestacional ofrece llevar el embarazo a cambio de una suma de dinero. En este caso, las madres suelen trabajar por medio de una agencia especializada en maternidad subrogada. El monto a recibir varía según el contrato negociado, y suele contemplar pagos adicionales para embarazos múltiples y de alto riesgo (Brena, 2012).

2.2.2 Derecho de familia y la maternidad subrogada

La familia es reconocida como un grupo fundamental de la sociedad y medio para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de los niños. El derecho organiza y estructura al grupo familiar a través de normas de carácter imperativo e irrenunciables con las cuales protege los intereses de los integrantes del grupo (Brena, 2012).

En esta organización se obtienen diferentes figuras correspondientes al ámbito jurídico que por obvias razones se desarrollan sin embargo en relación a la maternidad subrogada se debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Filiación:** Cuando una mujer reciba a su hijo biológico gestado y parido por otra mujer, carece de fundamentos para acreditar una maternidad. Esto se debe a que la filiación se presenta por ser la madre quien es la que da a luz, en síntesis, se relaciona con el acontecimiento biológico.

- **Reconocimiento:** Se caracteriza por ser una de las soluciones que se puede tener presente para que el niño pueda ser reconocido, sin embargo este tipo de procedimientos se caracteriza por desarrollarse frente a los niños que son nacidos fuera del matrimonio.

- Adopción: Es una de las medidas correspondientes al restablecimiento de los derechos de los menores de edad, concebida por ser otra de las soluciones planteadas para obtener la filiación entre el padre y el hijo (Brena, 2012).

2.2.3 Derechos humanos y la maternidad subrogada

La maternidad por subrogación es una cuestión que afecta directamente a los derechos humanos y, en definitiva, a la dignidad humana. Por ello, si se quiere dar una adecuada respuesta a este tema, es imprescindible reflexionar sobre cómo dicha práctica afecta a la dignidad y a los derechos de las personas implicadas y, más en concreto, a la madre gestante.

En la actualidad, en aquellos países en los que la maternidad por subrogación es aceptada legalmente, se la tiende a considerar como un contrato entre las partes. Su contenido suele ser denominado “servicio gestacional”. De esta manera, el propio cuerpo de la madre, con todas sus implicaciones físicas y psíquicas, racionales y emocionales, es objeto de una transacción económica (Asociación Española de Bioética y Ética Médica, 2011).

Lo concerniente al ámbito económico genera que se determine que el desarrollo de este procedimiento se caracteriza por estar relacionado con el comercio por medio del cual se establece a la mujer como el espacio adecuado para la obtención de un resultado en donde algunas personas lo determinan por ser un objeto y en realidad es una persona.

Maternidad: es la experiencia personal que protagonizan algunas mujeres en algún momento de su vida al dar a luz a su hijo. La maternidad marca un punto de inflexión en la vida de las madres que tras la llegada de su hijo, tienen un cambio de prioridades en su vida

Maternidad subrogada: La maternidad subrogada, junto a otros nombres - gestación sustitutiva y alquiler de vientre- denominan habitualmente la práctica en la cual una mujer, previo acuerdo de las partes, se compromete a llevar adelante un embarazo y entregar al niño en el momento de nacimiento a una pareja o persona, renunciando a sus propios derechos como madre; frecuentemente es realizada a cambio de dinero.

Derecho de familia: conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones de los seres humanos, el Derecho Civil regula sus relaciones patrimoniales y el Derecho de Familia las relaciones interpersonales en la familia.

Parentesco: lazo establecido a raíz de consanguinidad, adopción, matrimonio, afinidad u otro vínculo estable basado en el afecto genuino. Se trata, por lo tanto, de relaciones que pueden desencadenarse por factores biológicos o no y que se organizan de acuerdo a líneas que permiten reconocer múltiples grados.

Inseminación artificial: Técnica de reproducción asistida que consiste en la introducción de espermatozoides en el cuello del útero o en la vagina de la mujer mediante un método instrumental. Esta técnica se emplea cuando el problema de infertilidad se localiza en las vías genitales femeninas o cuando es el hombre quien lo padece. Puede suceder que el espermatozoide deba ser tratado para mejorar su calidad y aumentar así el número de espermatozoides móviles.

Infertilidad”: enfermedad del sistema reproductivo, definida como la incapacidad de lograr un embarazo clínico después de 12 meses o más de relaciones sexuales no protegidas.

Técnicas de Reproducción Asistida (TRA)”: todos los tratamientos o procedimientos que incluyen la manipulación tanto de ovocitos como de espermatozoides o embriones humanos para el establecimiento de un embarazo. Esto incluye, pero no está limitado solo a, la fecundación in vitro y la transferencia de embriones, la transferencia intratubárica de gametos, la transferencia

intratubárica de cigotos, la transferencia intratubárica de embriones, la criopreservación de ovocitos y embriones, la donación de ovocitos y embriones, y el útero subrogado.

2.3 Marco Contextual

Contextualizando la categoría de estudio del presente proyecto de investigación correspondiente a la maternidad subrogada se busca enfatizar más en la forma en cómo se desarrolla y adicionalmente las características de este procedimiento que es denominado por algunas personas como contrato comercial.

En relación a este proceso existen diferentes postulados y pensamientos sobre la necesidad de realizarse o no, añadiendo que entre ellos interfieren las percepciones religiosas cumpliendo un rol importante en la toma de decisiones y de igual manera los postulados tanto liberales como conservadores.

Es necesario establecer las ventajas y posibles desventajas que se determinan por el desarrollo de este procedimiento junto a una serie de críticas desde el punto de vista profesional hacia ellas.

Ventajas:

1. La posibilidad de las parejas o la persona de gestar un bebe frente a las problemáticas que se presentan, cumpliendo el deseo de ser padre o madre.
2. Se considera como otra ventaja la relación que se genera entre la madre gestante y los futuros padres para que haya una mejor atención en la etapa del embarazo.
3. La utilización de la esperma y los óvulos genera que las parejas puedan tener a sus hijos propios.

4. El embarazo genera cambios en las mujeres y aquellas que buscan la maternidad subrogada no sienten este tipo de consecuencias o las denominadas molestias que se pueden presentar (Serás Mamá, s.f.).

Después de identificar estas ventajas claramente se analiza que la finalidad de las personas que acuden a la ciencia siendo el caso de la maternidad subrogada, lo desarrollan con el ánimo de obtener una familia sin importar las definiciones que se han establecido sobre ella, en especial las del precepto constitucional donde establece la necesidad de estar conformada por un hombre y una mujer.

Desde el punto de vista personal se debe mencionar que la conformación de una familia conlleva una serie de responsabilidades que son trascendentales y que adicionalmente no se deben dejar de realizar, argumentando que este compromiso es mayor a cualquier otra actividad porque se relaciona con la crianza de una persona fomentando valores y principios para que sean aportados en búsqueda del progreso social.

Desventajas:

1. El costo de este procedimiento se caracteriza por ser elevado impidiendo que cierta población no pueda acceder a ella.

2. La legalización es una de las falencias que se presenta sobre este procedimiento puesto que muchas personas no conocen el procedimiento que deben desarrollar.

3. Es difícil manejar lo relacionado con los sentimientos de la madre gestante porque en ciertos contratos si los óvulos son de ella tiene la posibilidad de arrepentirse.

4. Se determina a la madre como un objeto por medio del cual se obtiene un producto, este caso el bebé.

Estas desventajas como tal corresponden a las características y demás aspectos que interfieren en el procedimiento pero que de igual manera se pueden superar con el ánimo de procrear una familia tergiversando las acciones que se han desarrollado durante mucho tiempo para llegar a esta finalidad.

Actualmente la sociedad tiene más pensamientos liberales en donde plantea la necesidad del reconocimiento de los derechos indicando que el de crear una familia es uno de ellos y adicionalmente argumentan la necesidad de acudir a este tipo de procedimientos. Delimitando la situación en el país se establece que en Colombia frente a este procedimiento solamente existe un pronunciamiento de la Corte Constitucional mediante sentencia de control en concreto haciendo una definición sobre el procedimiento que se lleva a cabo.

2.4 Marco Legal

Constitución Política de Colombia de 1991. La primera normativa que se establece corresponde la Constitución Política de Colombia de 1991 identificando que en su artículo 42 establece lo siguiente respecto a la familia: La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

Código Penal Colombiano. En el ordenamiento jurídico, en especial en el Código Penal se establece lo siguiente sobre la maternidad subrogada.

Artículo 187. Inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas. Quien insemine artificialmente o transfiera óvulo fecundado a una mujer sin su consentimiento, incurrirá en prisión de dos (2) a seis (6) años.

Si la conducta fuere realizada por un profesional de la salud, se le impondrá también la inhabilitación para el ejercicio de la profesión hasta por el mismo término. La pena anterior se aumentará hasta en la mitad si se realizare en menor de catorce (14) años.

Jurisprudencia. Adicionalmente se establece una serie de pronunciamientos desarrollados por las altas cortes en relación a la temática de estudio establecida.

Sentencia T-968/09. El alquiler de vientre o útero, conocido también como maternidad subrogada o maternidad de sustitución, ha sido definido por la doctrina como “el acto reproductor que genera el nacimiento de un niño gestado por una mujer sujeta a un pacto o compromiso mediante el cual debe ceder todos los derechos sobre el recién nacido a favor de otra mujer que figurará como madre de éste.” En este evento, la mujer que gesta y da a luz no aporta sus óvulos. Las madres sustitutas aceptan llevar a término el embarazo y una vez producido el parto, se comprometen a entregar el hijo a las personas que lo encargaron y asumieron el pago de una suma determinada de dinero o los gastos ocasionados por el embarazo y el parto.

En el ordenamiento jurídico colombiano no existe una prohibición expresa para la realización de este tipo convenios o acuerdos. Sin embargo, respecto de las técnicas de reproducción asistida, dentro de las cuales se ubica la maternidad subrogada o sustituta, la doctrina ha considerado que están legitimadas jurídicamente, en virtud del artículo 42-6 constitucional, el cual prevé que “Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tiene iguales derechos y deberes.”

3 MARCO METODOLÓGICO

3.1 Paradigma de la Investigación

El paradigma que se establece en la investigación es el interpretativo, definido porque por su uso se comprende que la realidad es dinámica y diversa dirigida al significado de las acciones humanas, la práctica social, a la comprensión y significación. Hay una relación de participación democrática y comunicativa entre el investigador y el objeto investigado (González, s.f.).

De igual manera se debe indicar que la temática de estudio determinada para la investigación corresponde de un alto nivel de interpretación y adicionalmente comprensión sobre la postura del Estado colombiano frente a esta temática que ha generado diferentes pensamientos y debates frente a la necesidad de realizar las acciones respectivas.

3.2 Enfoque de la Investigación

Seguidamente se establece el enfoque cualitativo, donde Hernández Sampieri, et al. (2004) señala que se utiliza para descubrir y refinar preguntas de investigación. Se basa en descripciones y observaciones. Parte de la premisa de toda cultura o sistema social para entender cosas y eventos. Su propósito es reconstruir la realidad, tal como la observan los investigadores. Se llama holístico, porque considera el todo, sin reducirlo a sus partes.

3.3 Método de la Investigación

Igualmente el método es el hermenéutico determinando que el ser humano es un ser interpretativo pues la verdadera naturaleza de la realidad humana es interpretativa. La interpretación para Heidegger es el modo natural de los seres humanos y no el instrumento para adquirir el conocimiento. Seguidamente Dilthey insiste en la importancia del llamado "círculo hermenéutico", que consiste en una relación dinámica entre el todo (un texto o un contexto vital) y las partes (una expresión lingüística o una determinada acción) (Arráez, Calles y Moreno, 2006).

Se establece este método porque por medio de él se busca interpretar la situación que se ha establecido en la investigación, correspondiente al desarrollo del procedimiento de maternidad subrogada como una de las soluciones utilizadas por las parejas para la creación de la familia, el cual ha recibido infinidad de críticas y posturas negativas hacia ello.

3.4 Fuentes de la Investigación

3.4.1 Informantes claves

Los informantes claves para el desarrollo de la investigación son:

1. Profesionales del Derecho.

3.4.2 Documental

Frente a la fuente documental se puede reseñar que esta se basa en los diferentes escritos correspondientes al desarrollo de la maternidad subrogada, como también las normativas y pronunciamientos de la Corte Constitucional frente al procedimiento de maternidad subrogada.

3.5 Técnicas e Instrumentos para la Recolección de la Información

Para obtener información oportuna y de igual manera ofrecer solución a los objetivos planteados se deben aplicar algunas técnicas con sus instrumentos. La primera de ellas corresponde al análisis documental, desarrollando la matriz de análisis legal donde se expone de forma clara los preceptos evidenciados en el ordenamiento jurídico colombiano sobre la maternidad subrogada.

El siguiente instrumento es la entrevista, cuya técnica es el guión de entrevista semi estructurada, estableciendo diferentes interrogantes que pretenden ofrecer información veraz sobre la situación de maternidad subrogada. Estos instrumentos se caracterizan por ser diseñados mediante la colaboración de tutorías, generando aspectos importantes, siendo el caso de la confiabilidad y viabilidad que es desarrollada por un profesional del Derecho al conocer cada uno de los aspectos que contiene el instrumento.

3.6 Análisis y Procesamiento de la Información

El análisis y procesamiento de la información se caracteriza por utilizar lo correspondiente al Circulo Hermético. Igualmente se pretende realizar la triangulación que consiste en tres aspectos importantes, el primero de ellos corresponde a la información suministrada por medio de los teóricos, seguidamente los aspectos teóricos que se habían establecido y por último el aporte desde el punto de vista profesional.

4 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Cuadro 1. Análisis estadístico

Pregunta 1 ¿PARA USTED QUE ES LA MATERNIDAD SUBROGADA?		Categorización	
Categoría: Consecuencias Jurídicas y Sociales	Dimensión: Protección a la madre gestante.	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
La maternidad subrogada para mí, es como una oportunidad bastante importante para las mujeres en cuanto a sus derechos como la realización como madres dentro de una familia, Es bastante importante.	La respuesta obtenida en este interrogante se relaciona principalmente con el reconocimiento del derecho que tiene la mujer de ser madre mediante este tipo de procedimientos.	Definición de la maternidad subrogada. En ella se establece el procedimiento que se realiza para que las mujeres cumplan el sueño de ser madres. Oportunidad de progreso para las mujeres.	Creación de la familia.
Cuando una mujer no quiere o puede cargar con el periodo de gestación, hasta el nacimiento de una criatura y se somete a alquilar o arrendar un vientre ajeno.	La opinión del profesional consiste principalmente en establecer una definición sobre el procedimiento que se lleva a cabo respecto a la maternidad subrogada.	Definición de la maternidad subrogada. Señala lo correspondiente al procedimiento, siendo el caso del alquiler del vientre o buscar otro. Creación de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.	Alquiler del vientre.
Pregunta 2 ¿CONOCE ALGUNA NORMA VIGENTE SOBRE LA MATERNIDAD SUBROGADA EN COLOMBIA?		Categorización	
Categoría: Consecuencias Jurídicas y Sociales	Dimensión: Normativa Jurídica	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Realmente en Colombia no existe aún legislación conocida sobre el caso, sobre el tema; es bastante complicado pues esta parte del alquiler del vientre y todo esto entonces creo que es bastante difícil realizar esa legislación máximo cuando se hace tan difícil hablar del aborto de otras situaciones entonces esta es, esto es un tema álgido para todos los colombianos.	Evidentemente no existe precepto jurídico que regule este procedimiento que está siendo utilizado por las mujeres	Normatividad Jurídica en el país, determinando que no existe ningún tipo de precepto. Necesidad de establecer preceptos legales sobre este procedimiento.	Inexistencia de la regulación jurídica.
No, en Colombia hasta ahora no hay, el tema se ha tocado en el congreso	Igual que la respuesta anterior se obtiene que no	Normatividad Jurídica en el país, se	No se identifican preceptos

<p>pero la ley efectiva que regule esta especie de contrato, aun no existe</p>	<p>existe ninguna normativa</p>	<p>determina el procedimiento como un contrato y adicionalmente se afirma la no existencia de ninguna norma.</p> <p>El aparato legislativo debe tener presente esta situación para su efectiva regulación.</p>	<p>jurídicos.</p>
<p>Pregunta 3. ¿QUÉ OPINIÓN LE MERECE LA LEGALIZACIÓN DE LA MATERNIDAD SUBROGADA EN COLOMBIA?</p>		<p>Categorización</p>	
<p>Categoría: Consecuencias Jurídicas y Sociales</p>	<p>Dimensión: Procedimiento</p>	<p>Categorías Abiertas</p>	<p>Categorías Axial</p>
<p>RESPUESTA</p>	<p>COMENTARIOS</p>		
<p>Creo que en este momento que se habla de tantos tipos de familia o la conformación de la familia de diferentes formas se hace absolutamente necesario legislar sobre el tema; muchísimas personas lo vienen realizando de manera de hecho lo vienen realizando de hecho y pues al no existir una legislación no se puede reclamar de ninguna parte el incumplimiento que se realice a los acuerdos que se hallan llegado</p>	<p>Desde este punto de vista se plantea la necesidad de realizar el respectivo procedimiento jurídico para que se legalice el procedimiento de maternidad subrogada.</p>	<p>Legalización del procedimiento. En la respuesta se pretende que la legislación como tal se relacione con el procedimiento que se lleva a cabo donde la mujer cumple un papel importante.</p> <p>Aceptación de los tipos de familia y sus integrantes.</p>	<p>Necesidad de legislar el procedimiento</p>
<p>En la post-modernidad es un tema ya común en los países que han adquirido la verdadera responsabilidad de criar y formar ciudadanos que le sean útiles al estado, desde la antigua para examinar al recién nacido hasta la primera potencia del mundo, que en la década de los 60's expreso " no pregunte que puede hacer el Estado por usted sino que puede hacer usted por el estado" el problema está, en que debe existir un contrato que regule la prestación del servicio porque el diccionario medico dice que madre es la que pare un hijo.</p>	<p>Esta respuesta se enfatiza principalmente en la responsabilidad que debe ejercer una persona frente a este tipo de situaciones, en este caso el de conformar una familia, añadiendo que en otros países es viable a causa de la responsabilidad existente.</p>	<p>Legalización del procedimiento, se debe enmarcar principalmente en un contrato sobre la capacidad de las partes junto con las responsabilidades sobre cada una de ellas.</p> <p>La post-modernidad es uno de los factores más importantes que ha generado diferentes innovaciones, entre ellas el uso del procedimiento de maternidad</p>	<p>Establecer preceptos jurídicos para el proceso.</p>

		subrogada.	
Pregunta 4. ¿CON LA LEGALIZACIÓN DE LA MATERNIDAD SUBROGADA CREE USTED QUE SE AFECTARÍA LA FAMILIA COMO NÚCLEO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD?		Categorización	
Categoría: Consecuencias Jurídicas y Sociales	Dimensión: Legalización del procedimiento	Categorías Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Claro que no, con la legalización de este tipo de maternidad no se afectaría en ningún caso la familia, por el contrario se alimentaría los tipos de familia y las conformaciones de familia muchas mujeres desean tener hijos y encuentran en esta forma de maternidad la oportunidad de completar una familia; anteriormente o en los inicios la familia existía cuando existían los hijos entonces si nos remontamos a aquella época está el hombre la mujer o está la pareja que inicia esta familia y pues por el paso del tiempo se ha entendido que no está completa si no existen hijos. Entonces creo que es una oportunidad para que las familias y las mujeres se conformen o contemplen esta oportunidad para ellas realizarse como mujeres y como familias.	En ningún caso existe una afectación al núcleo fundamental de la sociedad, es más, lo que se pretende es que se constituya para beneficio de las personas. De igual manera este tipo de respuesta se relaciona más con la ideología de la persona.	Afectación a la familia. No se puede determinar que legalizar este proceso conlleve a la afectación del núcleo fundamental de la sociedad. Es más lo que se plantea es que se pueda conformar una familia. Fomentación en la creación de la familia en la sociedad colombiana.	Importancia del proceso para la creación de la familia.
No afecta nada la responsabilidad es del padre y madre	Seguramente se debe mencionar nuevamente que la responsabilidad es una de las acciones más importantes en este tipo de procedimiento.	Afectación a la familia no se presenta, lo que se busca es el compromiso tanto por el padre como la madre frente a los hijos, situaciones que se ve afectada frente a la irresponsabilidad de los padres. Es pertinente que en la creación de la familia se tenga en cuenta lo relacionado con la responsabilidad de los padres.	Compromiso de los padres en la creación de la familia.
Pregunta 5. ¿CONTEMPLA POSIBLE LA EXISTENCIA DE ALGUNA CONSECUENCIA JURÍDICA CON LA MATERNIDAD SUBROGADA?		Categorización	
Categoría: Consecuencias Jurídicas y Sociales	Dimensión: Consecuencia Jurídica	Categorías Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		

Claro la legislación es absolutamente necesaria precisamente por eso pueden existir muchas consecuencias jurídicas positivas, consecuencias jurídicas negativas, es por ello que estamos tarde para legislar sobre el tema.	Realmente lo que se plantea por medio de la legislación es que las prácticas se desarrollen dentro de un marco normativo.	Consecuencia. Se determina por ser necesaria para el desarrollo de este procedimiento para la comodidad de las partes. Las consecuencias pueden ser tanto negativas o positivas pero se debe dejar claridad en ello.	Consecuencias jurídicas
Ninguno, desde que exista una verdadera relación contractual.	Cuando se cumplen los requisitos de la relación contractual no se debe presentar ningún tipo de consecuencia.	Consecuencia. La única consecuencia que se presenta corresponde a la garantía en el desarrollo del contrato. Al establecer este procedimiento como un contrato las consecuencias se encuentran reguladas en el.	Incumplimiento del procedimiento
Pregunta 6. ¿CREE QUE TAMBIÉN SE DEBE CREAR ALGÚN TIPO PENAL?		Categorización	
Categoría: Consecuencias Jurídicas y Sociales	Dimensión: Legalización del procedimiento	Categorías Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Claro que sí, es necesario crear un tipo penal y decir quien está legitimado por activa y por pasiva y en qué momento por eso es necesario la legislación para saber en qué lugar se tiene que ubicar cada una de las partes actoras dentro de esta, porque pueden existir más de dos personas dentro de todo esto.	La idea del tipo penal se entiende como aquella en la que se pretende hacer énfasis principalmente en la tutela jurídica frente a la madre.	Tipo Penal. En donde se establezca claramente la función de cada parte en el desarrollo del contrato. Importancia de la clasificación tanto en el ámbito pasivo como activo.	Consecuencias Penales
Si claro, porque la mujer que arrienda debe cuidados personales, y tener cláusula penal	La normativa penal conlleva a que exista una protección adicional a la madre.	Tipo Penal. Buscando proteger las acciones que son ejecutadas por la mujer al ser la encargada de alquilar el vientre. Protección a la mujer con la implementación de la cláusula penal.	Protección a la mujer.

Cuadro 2. Matriz de análisis documental

Sentencia T-968/09	
Magistrada Ponente: Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA	Referencia: expediente T-2220700
Alquiler de Vientre	Conocido también como maternidad subrogada o maternidad de sustitución, ha sido definido por la doctrina como “el acto reproductor que genera el nacimiento de un niño gestado por una mujer sujeta a un pacto o compromiso mediante el cual debe ceder todos los derechos sobre el recién nacido a favor de otra mujer que figurará como madre de éste.” En este evento, la mujer que gesta y da a luz no aporta sus óvulos. Las madres sustitutas aceptan llevar a término el embarazo y una vez producido el parto, se comprometen a entregar el hijo a las personas que lo encargaron y asumieron el pago de una suma determinada de dinero o los gastos ocasionados por el embarazo y el parto.
Aporte a la Investigación	El pronunciamiento del Honorable Tribunal se enfatiza principalmente en lo expuesto por la doctrina, estableciendo que es una acción para gestar un niño mediante un compromiso en el que se otorgan los derechos que nacen sobre el niño. La entrega del hijo es la finalidad de este procedimiento en donde se debe tener presente desde un comienzo que ello se debe a la maternidad subrogada.

4.1 Resultados

4.1.1 Acciones que se llevan a cabo en el proceso denominado maternidad subrogada

En el presente objetivo se busca hacer énfasis en el procedimiento que se lleva a cabo en la maternidad subrogada, señalando que en otros países más desarrollados y con una mentalidad más liberal se determina por ser el procedimiento adecuado frente a las diferentes situaciones en donde las parejas sin algún tipo de discriminación deciden acudir a este tratamiento con el ánimo de ser padres de familia y adicionalmente constituir lo que se denomina en los preceptos constitucionales colombianos como el núcleo fundamental de la sociedad.

En una definición amplia de maternidad subrogada se establece que es el proceso “cuando una mujer carga el embarazo y da a luz a un bebé que le pertenece a otros padres genéticamente y legalmente. Se utilizan los términos madre gestacional y vientres de alquiler para referirse a esta técnica de reproducción asistida” (Araya, 2016).

La característica que se identifica en la anterior definición conlleva a determinar que este procedimiento ha sido legalmente desarrollado y que se implementa mediante el cumplimiento de las normas jurídicas que se establecen para que no exista ningún tipo de dificultad u obstáculo en su desarrollo.

Adicionalmente establece que existen dos procedimientos siendo necesario establecer una definición sobre ellos y de esta manera identificar los elementos junto a las acciones que se llevan a cabo en él.

Tradicional: la madre gestacional aporta también su óvulo, pero el espermatozoide proviene del padre que solicita la subrogación o de un donante. El bebé es concebido por medio de inseminación artificial o fecundación in Vitro (Araya, 2016).

Cuando se habla de lo tradicional se plantea la situación que siempre se ha venido desarrollando que corresponde principalmente al ovulo que la madre ofrece siendo necesaria la participación del padre.

Gestacional: Cuando el óvulo y espermatozoide son aportados por la pareja que solicita la subrogación. En estos casos, la mujer embarazada no tiene ninguna relación genética con el bebé, y se le conoce como madre portadora o madre gestacional (Araya, 2016).

Claramente en la anterior clasificación se entiende cuáles son los tipos de maternidad existente cuya finalidad y el objetivo es el mismo correspondiente a la procreación de una nueva vida. De igual manera la sociedad es muy cambiante y ante cualquier situación se establecen ganancias económicas añadiendo que también existe una clasificación en este ámbito:

Altruista: Cuando la mujer que lleva el embarazo lo hace sin ánimo de lucro, es decir, no obtiene remuneración o pago por sus servicios. Los padres biológicos se suelen responsabilizar por los gastos médicos y legales (Araya, 2016).

Este tipo de maternidad se enfatiza en aquella que no se constituye un contrato, puesto que no existe una remuneración a causa de la prestación del vientre por medio de la madre.

Lucrativa: Cuando la madre gestacional ofrece llevar el embarazo a cambio de una suma de dinero. En este caso, las madres suelen trabajar por medio de una agencia especializada en maternidad subrogada.

Sin embargo en esta clasificación si se describe como una acción que se enfatiza en el contrato, en donde diferentes grupos activistas establecen que en el desarrollo del contrato se

establece a la madre como un objeto comercial en la que él bebe termina siendo un producto obtenido a causa de una suma de dinero ofrecida.

En el desarrollo del procedimiento se tiene presente la participación de elementos enmarcados por ciertos escenarios que son realmente puntuales y se deben tener presente para comprender cada uno de ellos, entre ellos están:

Las partes: se hace necesario que las partes sean como mínimo dos personas, por un lado a la madre sustituta que es la mujer que gestará, llevará a cabo el embarazo y dará a luz al bebé; por el otro lado la pareja o a la persona que quiere convertirse en padre o madre, que será quien posiblemente aporte material genético, y quién o quienes dado el caso pagarán por los gastos acordados. Las diferentes legislaciones pueden imponer a la parte una serie de requisitos (como edad, exámenes, haber tenido hijos previamente) (Cadavid y Barrera, s.f.).

Conforme al aspecto en donde establece los requisitos se determina que son necesarios para que exista una mayor confiabilidad en el procedimiento que se lleva a cabo, en especial, en la realización de los exámenes, puesto que por medio de ellos se identifica plenamente cual es la realidad en el ámbito de la salud de la madre que participa en el contrato. De igual forma cada legislación establece los aspectos pertinentes para ser exigidos como requisitos en búsqueda de obtener resultados óptimos y esperados.

El consentimiento: es un presupuesto imprescindible al acuerdo que llegan las partes en el contrato. Aquí las partes previamente han considerado una serie de condiciones, y llegan a un acuerdo para voluntariamente aceptarlas y cumplirlas. Son muchas las personas que dentro de su posición alegan que el mero interés económico, o las necesidades de la misma índole de la madre sustituta en principio estaría afectando su voluntad, y en virtud de esto, su consentimiento se vería viciado (Cadavid y Barrera, s.f.).

Al hablar del consentimiento se relaciona directamente con lo establecido en el Código Civil, especialmente en el artículo 1502 donde se identifican los requisitos para obligarse:

Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

- 1o.) que sea legalmente capaz.
- 2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.
- 3o.) que recaiga sobre un objeto lícito.
- 4o.) que tenga una causa lícita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra (Alcaldía Mayor de Bogotá, 1887).

Frente al consentimiento se debe tener en cuenta que puede estar viciado a causa de la remuneración que se ofrece siendo la causa por la cual la mujer decide ejecutar el procedimiento de maternidad subrogado. A causa de esta situación en diferentes legislaciones solamente se permite que se desarrolle el proceso sin ningún tipo de ánimo de lucro, sin embargo las personas que contratan buscan la forma para que la remuneración no sea visible y se pueda ejecutar sin ningún problema.

La situación económica es una de las circunstancias más preocupantes en la sociedad a nivel general y las mujeres no están exentas de ello en donde ven la participación como parte contractual en el procedimiento de maternidad subrogada para satisfacer las necesidades.

Entrega del recién nacido: es en razón a este elemento que se ha considerado que el bebé recién nacido es el producto que se negoció. El fin u objeto de éste contrato es precisamente la entrega del recién nacido, para que los contratantes finalmente puedan ejercer el derecho a la paternidad que tanto anhelan (Cadavid y Barrera, s.f.).

Finalizando la solución del primer objetivo y en especial lo relacionado con la entrega del bebe se menciona que en este escenario se plantean las críticas más llamativas determinando que el ser humano es un producto comercial el cual ha sido ofrecido por medio de una suma de dinero.

4.1.2 Identificar los preceptos normativos en el ordenamiento jurídico colombiano en relación al alquiler del vientre como medio alternativo para la creación de la familia

Al hablar sobre el ordenamiento jurídico colombiano y relacionado con el alquiler del vientre determinado por ser el medio de solución para las familias se debe acudir en primer lugar a la norma superior, en este caso la Constitución Política de Colombia de 1991 siendo el documento encargado de establecer las directrices más importantes para el país.

En el inicio del precepto constitucional se plantean los fines esenciales del Estado y se enmarcan de la siguiente forma:

Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

La prosperidad general y servir a la comunidad se caracterizan por ser las acciones que generan más trascendencia junto con el reconocimiento de los derechos de los integrantes de la sociedad y en este caso al utilizar la variable de la familia se debe mencionar que es una organización importante en la sociedad y definida de igual manera por el precepto constitucional:

Artículo 40: La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

Frente a esta definición se identifica que ella está unida tanto por el hombre como por una mujer, sin embargo en los pensamientos liberales y demás postulados innovadores se argumenta que la familia no es solo esta unión sino además puede ser desarrollada por personas del mismo sexo en búsqueda de ofrecer amor y cariño junto con el fortalecimiento de principios y valores para que estos sean aportados a la sociedad.

La utilización de la maternidad subrogada es el medio desde el punto de vista científico para la conformación de la familia y como se ha identificado en la aplicación del instrumento en donde el Entrevistado 1 señala lo siguiente:

“La maternidad subrogada para mí, es como una oportunidad bastante importante para las mujeres en cuanto a sus derechos como la realización como madres dentro de una familia, Es bastante importante.”

Entre las diferentes justificaciones que se establecen para la no aprobación de la maternidad subrogada se indica que es un procedimiento comercial en donde todo gira en relación a la remuneración económica recibida, así mismo no se admite y concibe la idea que la familia este forma por individuos del mismo sexo no obstante frente a ello se debe mencionar que infortunadamente en el país la irresponsabilidad familiar es uno de los aspectos más influyentes y que genera demandas de alimentos de forma constante, evidenciando que no existe un compromiso entre el hombre y la mujer en la conformación de la familia.

Colombia se caracteriza por ser un país conservador en donde se establecen diferentes debates frente a la aceptación de situaciones nuevas, en este caso de la maternidad subrogada donde los

activistas señalan que es un reconocimiento al derecho que tienen las personas de convertirse en padres de familia siempre y cuando la responsabilidad sea uno de las características más esenciales como lo menciona el Entrevistado 2:

“En la post-modernidad es un tema ya común en los países que han adquirido la verdadera responsabilidad de criar y formar ciudadanos que le sean útiles al estado, desde la antigua para examinar al recién nacido hasta la primera potencia del mundo.”

El aparato judicial ha querido implementar modificaciones en relación a la problemática existente por las demandas de alimentos admitiendo que no existe claramente una sensibilización por parte de las personas en el papel que cumple la familia en la sociedad y su importancia para el desarrollo de nuevos ciudadanos.

Conforme a este precepto el ordenamiento jurídico colombiano todavía no tiene presente la regulación jurídica del procedimiento denominado maternidad subrogada en donde solamente la Corte Constitucional se ha pronunciado de la siguiente manera:

Sentencia T-968/09. El alquiler de vientre o útero, conocido también como maternidad subrogada o maternidad de sustitución, ha sido definido por la doctrina como “el acto reproductor que genera el nacimiento de un niño gestado por una mujer sujeta a un pacto o compromiso mediante el cual debe ceder todos los derechos sobre el recién nacido a favor de otra mujer que figurará como madre de éste.” En este evento, la mujer que gesta y da a luz no aporta sus óvulos. Las madres sustitutas aceptan llevar a término el embarazo y una vez producido el parto, se comprometen a entregar el hijo a las personas que lo encargaron y asumieron el pago de una suma determinada de dinero o los gastos ocasionados por el embarazo y el parto.

En el ordenamiento jurídico colombiano no existe una prohibición expresa para la realización de este tipo convenios o acuerdos. Sin embargo, respecto de las técnicas de reproducción asistida, dentro de las cuales se ubica la maternidad subrogada o sustituta, la doctrina ha considerado que están legitimadas jurídicamente, en virtud del artículo 42-6 constitucional, el cual prevé que “Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tiene iguales derechos y deberes”.

La apreciación que realiza la Corte conforme a la maternidad subrogada es importante porque señala la viabilidad de ella en relación al precepto constitucional en donde establece que los hijos tienen los mismos derechos según su procreación, no obstante es pertinente que en relación a este procedimiento exista una mayor regulación para que no se presenten vacíos ante las diferentes inconsistencias argumentando que es un contrato desde el punto de vista profesional y seguidamente por las respuestas obtenidas en las entrevistas donde señalan lo siguiente:

“Debe existir un contrato que regule la prestación del servicio porque el diccionario medico dice que madre es la que pare un hijo”.

Esta apreciación es importante y se justifica en relación a la remuneración económica que se recibe por parte de la madre en la prestación del servicio, sin embargo la Corte solamente establece que es un convenio o acuerdo dejando a un lado que en la mayoría de los casos se utiliza el pago por medio de una suma económica para la obtención del bebe.

4.1.3 Consecuencias jurídicas y sociales frente a la regulación de la maternidad subrogada en Colombia

Antes de entrar a determinar las consecuencias jurídicas y sociales conforme al procedimiento que se ha venido desarrollando en la investigación es pertinente exponer las formas en cómo se implementa en otros países añadiendo que en el país no existe una regulación a las actuaciones ejecutadas. A continuación se plantean cuatro ejemplos de los países que aceptan la maternidad subrogada y adicionalmente establecen sus preceptos jurídicos:

Cuadro 3. Países que aceptan la maternidad subrogada y establecen preceptos jurídicos

País	Normativa	Nacionalidad	Seguros Médicos	Costo
Estados Unidos	La ley que regula el embarazo subrogado en Estados Unidos no es general, sino que cada Estado marca sus propias restricciones y condiciones. Existen territorios que prohíben rotundamente esta práctica y otros que la permiten abiertamente. Sin embargo, la gran mayoría de estados, aunque no tienen normativa expresa, se muestran favorables a su aplicación.	Todos los niños que nazcan en territorio estadounidense optan a la obtención de la ciudadanía de Estados Unidos, es decir, serán considerados ciudadanos estadounidenses de pleno derecho, aunque los padres tengan la nacionalidad de otro país.	La sanidad en Estados Unidos es privada, por lo que generalmente los estadounidenses contratan seguros médicos que cubran sus necesidades médicas. Por esta razón, uno de los primeros pasos tras escoger a la gestante subrogada es comprobar si su seguro médico cubre la subrogación.	El precio de un proceso de gestación subrogada en Estados Unidos es el más elevado en comparación con otros destinos comunes como Canadá, Rusia o Ucrania. El coste total varía aproximadamente entre 95.000\$ y 280.000\$ (o entre 80.000 y 240.000€)
Canadá	Cuenta con uno de	La nacionalidad	El bajo coste	Aplicar el mal

País	Normativa	Nacionalidad	Seguros Médicos	Costo
	<p>los marcos legales más favorables a la gestación subrogada y la donación de óvulos del mundo. Canadian Fertility Consulting, con sede en Ontario, Canadá, trabaja con abogados canadienses que cuentan con una larga experiencia en materia de contratos de gestación subrogada y ovodonación.</p>	<p>recibida es la canadiense.</p>	<p>total del proceso no solo se debe al altruismo de la gestante sino también a que el sistema de salud público de Canadá cubre los gastos médicos del embarazo, aunque no los derivados del proceso de reproducción asistida de la fecundación in vitro</p>	<p>llamado vientre de alquiler en Canadá tiene un precio total de entre 60.000€ y 100.000€ o en USD entre 70.000\$ y 120.000\$. No obstante, es recomendable disponer siempre de una cantidad adicional para imprevistos.</p>
Portugal	<p>El 31 de julio de 2017, Portugal publicó con varios meses de retraso el decreto reglamentario que regula de forma concreta la aplicación de la gestación subrogada dentro del marco fijado por la ley. Este texto entró en vigor el 1 de agosto y todavía podría ser objeto de revisiones a lo largo del año siguiente.</p>	<p>Se considerará el parto como si hubiera sido la madre de intención quien ha dado a luz. Se reconoce inmediatamente a los padres de intención como los padres legales del bebé y, como tales, se les aplica el régimen familiar. Él bebe es considerado como portugués.</p>	<p>Se debe contratar el seguro de salud asociado al tratamiento de gestación subrogada.</p>	<p>Los precios para realizar una gestación subrogada en Portugal y los detalles prácticos todavía no se conocen porque la ley es muy reciente y todavía no se ha completado ningún tratamiento</p>
Rusia	<p>La Ley Federal “Sobre las bases de protección de la salud de los ciudadanos de la Federación de Rusia”, publicada en enero de 2012, es la normativa encargada</p>	<p>Para inscribir al bebé en el Registro Civil ruso, los padres de intención deben aportar los siguientes documentos:</p>	<p>Se debe contratar el seguro de salud asociado al tratamiento de gestación subrogada.</p>	<p>En cualquier caso, el precio de la gestación por sustitución en Rusia se sitúa entre los 50.000 y 80.000€ aproximadamente.</p>

País	Normativa	Nacionalidad	Seguros Médicos	Costo
	de regular y establecer las bases de los procesos de gestación subrogada que se lleven a cabo en este país	El certificado de nacimiento en el que aparecen ambos como padres del bebé, sin necesidad de que aparezca el nombre de la gestante. La renuncia de la gestante, lo cual asegura que los padres de intención son los padres legales.		

Fuente: Babygest. (s.f.). Gestación subrogada a nivel internacional: ¿Dónde es legal?

Recuperado de: <https://www.babygest.es/paises/>

Como se ha descrito en el desarrollo de los objetivos en Colombia no existe ningún tipo de regulación sobre este procedimiento que está siendo utilizado de forma constante por la sociedad determinando como propósito la realización de esta matriz para identificar las diferentes características y demás aspectos que se tienen presentes en este proceso.

Después de establecer este tipo de procedimientos junto con sus respectivas legislaciones se debe mencionar que el avance es significativo en donde la percepción social es totalmente distinta a la del país, admitiendo que al regular el procedimiento de maternidad subrogada en Colombia se van a presentar diferentes críticas hacia ellos donde la iglesia todavía es escuchada para la toma de decisiones.

Siguiendo con las consecuencias sociales la brecha existente crecerá más, donde algunas personas señalan que por medio de este procedimiento se atente de forma directa a la mujer y en especial con la dignidad humana. Esta situación se puede modificar por medio de la educación, siendo el medio adecuado para que la persona reciba conocimiento y modifique su forma de

pensar en relación al reconocimiento de los derechos y libertades de las personas, en este caso en la búsqueda de fomentar una familia.

Otra de las consecuencias que se establece corresponde a que si llegado el caso se regulen las acciones de este procedimiento desde los preceptos jurídicos se establezca un compromiso de responsabilidad por parte de los individuos para que no se siga identificando la vulneración hacia los derechos de los menores de edad añadiendo que Colombia se caracteriza por esta situación.

Desde el punto de vista de las consecuencias jurídicas se menciona que es un avance significativo en donde se plantean los parámetros necesarios para que la sociedad, especialmente los individuos los cumplan para la obtención de resultados favorables y seguidamente la protección ante la vulneración de los derechos de los niños y niñas.

Para la aprobación de este proceso se necesita en primer lugar una iniciativa en donde el aparato legislativo mediante sus cámaras tanto la baja como la alta debaten con argumentos claros, jurídicos y sociales la viabilidad o no de la legalización de este procedimiento estableciendo como lo hizo la Ley 1098 del 2006 la trascendencia en la protección de los menores de edad.

Sin embargo el poder legislativo se caracteriza por ser una de las organizaciones e instituciones más corruptas en el país, indicando que el clientelismo está presente junto con la estipulación en primer lugar de los intereses particulares que los generales afectando notablemente a todos los integrantes de la sociedad colombiana. Y más cuando se utiliza a la población frente a este tipo de situaciones, siendo el pueblo y la sociedad colombiana que eligen a sus representantes sin tener presente las consecuencias que genera la no satisfacción de los bienes y servicios públicos.

4.2 Discusión

4.2.1 Situación jurídica de la maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico colombiano

Después de analizar previamente cada uno de los aspectos y componentes que se desarrollan en el procedimiento denominado maternidad subrogada se determina que la situación jurídica frente a ello se encuentra totalmente precaria, siendo necesario que el aparato legislativo actúe de forma pronta para regular esta situación que está siendo utilizada por las personas de forma constante para poder procrear una familia.

Igualmente se debe mencionar que las diferentes legislaciones que si han regulado este escenario establecen una serie de requisitos para que ellos sean cumplidos por los individuos que pretende participar en ello determinando que en algunos escenarios se determina que la maternidad subrogada sea altruista, es decir sin ánimo de lucro.

Otra de las situaciones que se establece corresponde a la generación de debates políticos y sociales, siendo totalmente necesarios para que ellos sean planteados en la sociedad colombiana y se escuchen las partes junto con los pro y los contra que se pueden llegar a generar.

Cabe destacar que este procedimiento es costoso y se efectúa en los países que se denominan desarrollados donde diferentes aspectos han sido modificados, entre los cuales está el sistema educativo, el de seguridad social y salud añadiendo que existe otra visión y pensamiento hacia la maternidad subrogada.

Sin embargo como se mencionó anteriormente el pronunciamiento desarrollado por parte del alto tribunal establece una serie de requerimientos hacia las mujeres que participan en el procedimiento, entre los cuales están:

1. Que la mujer contratante tenga problemas fisiológicos para concebir.
2. Que los gametos que se requieren para la concepción no sean aportados por la mujer gestante (quien facilita el vientre).
3. Que la mujer gestante no tenga como móvil un fin lucrativo, sino el de ayudar a otras personas.
4. Que la mujer gestante cumpla una serie de requisitos como mayoría de edad, salud psicofísica, haber tenido hijos, etc.
5. Que la mujer gestante tenga la obligación de someterse a los exámenes pertinentes antes, durante, y después del embarazo, así como a valoraciones psicológicas.
6. Que se preserve la identidad de las partes.
7. Que la mujer gestante, una vez firmado el consentimiento informado, e implantado el material reproductor o gametos, no pueda retractarse de la entrega del menor.
8. Que los padres biológicos no pueden rechazar al hijo bajo ninguna circunstancia.
9. Que la muerte de los padres biológicos antes del nacimiento no deje desprotegido al menor.
10. Que la mujer gestante sólo podría interrumpir el embarazo por prescripción médica (Corte Constitucional de Colombia, 2009).

Proyecto de ley 202 de 2016:

Para el año 2016 se presentó un proyecto de ley ante la Cámara de Representantes del Congreso (proyecto de ley 202), por medio de la cual se pretende la prohibición de la práctica de la maternidad subrogada al ser una categoría de trata de personas y explotación de la mujer con fines reproductivos.

En esta normativa se establece como finalidad la búsqueda en proteger los derechos a la dignidad, intimidad, igualdad, autonomía, procreación y salud de la mujer; y el derecho a la vida

y a conformar una familia del que está por nacer. Este proyecto de ley busca incluso que todo acto jurídico en donde la mujer tenga la obligación de renunciar a la filiación materna se entienda nulo de pleno derecho.

Analizando las finalidades de este proyecto de Ley se determina que existe un atraso significativo frente a cada uno de los escenarios que se han venido desarrollando en la sociedad actual en búsqueda del reconocimiento de los derechos de las personas y grupos sociales, entre ellos se encuentra el de aquellas personas que por diferentes razones no pueden concebir un hijo acudiendo al proceso de maternidad subrogada para ello.

Si bien es cierto este tipo de procedimiento puede catalogar a la madre como un objeto y de igual manera a su hijo frente a las concepciones que denigran la actuación, no obstante es un proceso que está siendo utilizado de forma constante y repetitiva en los países desarrollados, donde el reconocimiento de los derechos de las personas ha avanzado considerablemente después de vulneraciones y lesiones realizadas no solo al individuo sino a la familia completa.

Evidentemente se identifica que no existe ningún tipo de precepto legal sobre este procedimiento, el único pronunciamiento corresponde al ámbito jurisprudencial que ha sido el encargado de mencionar que la maternidad subrogada es un acuerdo o convenio pero no profundiza las partes del proceso que se lleva a cabo.

Es papel del órgano legislativo de realizar las acciones pertinentes para regular este proceso, sin embargo se identifica que no existe una iniciativa propia por parte de los dirigentes políticos argumentando que no se conoce plenamente cuáles serán las consecuencias y más las desarrolladas por la sociedad en relación al conservatismo que se identifica en el país.

En Colombia no se acude a este procedimiento por diferentes razones, entre ellas el alto nivel económico para participar en el conjunto de acciones de la maternidad subrogada, seguidamente

no se concibe la idea de alquilar un vientre para tener un hijo señalando que esto atento contra aquellos principios morales y religiosos utilizando a la madre como uno de los objetos comerciales.

De igual manera no existe una legislación pertinente sobre esta temática lo cual conlleva a que la sociedad colombiana no acude argumentando que ante cualquier tipo de problemática o dificultad que se presente la confusión está presente sin ofrecer solución alguna hacia ello. No obstante el pronunciamiento que realiza la Corte es importante porque establece que este procedimiento se enfoque en un acuerdo y convenio, puesto que no le ofrece la denominación de contrato en donde existe una contraprestación a causa del servicio que presta la mujer en relación a su vientre.

Este último escenario descrito en el párrafo anterior es el que conlleva a generar diferentes pensamientos y postulados sobre la viabilidad de la maternidad subrogada en donde algunos admiten que no es pertinente hacer uso de la mujer como un medio comercial y mucho menos el niño que se obtiene del alquiler del vientre justificando que se trata de una vida y no de un objeto que se puede adquirir fácilmente por medio de una prestación económica.

Lo erróneo es identificar que este proceso se basa en este tipo de situaciones y no en la procreación de la familia determinada por ser el escenario más importante en la sociedad actual donde la generación de valores, principios y conductas está presente buscando fomentar personas para que desarrollen y realicen aportes progresistas a la sociedad en especial el respeto hacia las diferencias y tolerancia hacia estas situaciones siendo una de las necesidades más notorias en la sociedad colombiana.

El pensar diferentes sin vulnerar los derechos de las demás personas es realmente una situación que todavía no se ha aceptado en la sociedad colombiana y más porque se expone que

frente a este tipo de situaciones siempre la iglesia y sus conceptos entran a dividir a la sociedad en general sin tener presente la necesidad que tiene la sociedad en especial las minorías del reconocimiento de sus derechos, en este caso, de aquellas parejas que buscan la manera de instaurar una familia para el desarrollo de escenarios relacionados con la responsabilidad y respeto hacia el prójimo.

CONCLUSIONES

Después de obtener los resultados correspondientes a la investigación es pertinente señalar de acuerdo a cada objetivo las diferentes conclusiones obtenidas empezando por el relacionado con las acciones que se llevan a cabo en el proceso denominado maternidad subrogada, indicando que se debe tener presente el tipo de procedimiento que se desarrolla junto con las características que complementa esta acción, añadiendo que en algunos escenarios es sin ningún tipo de remuneración económica y en otros escenarios este aspecto se caracteriza por ser el de mayor importancia.

Siguiendo con el objetivo correspondiente a los preceptos normativos en el ordenamiento jurídico colombiano en relación al alquiler del vientre como medio de solución para las familias se hace énfasis en la Constitución Política de Colombia de 1991 en donde realiza el señalamiento de la familia junto con las formas que se pueden presentar para su procreación, adicional se determina el pronunciamiento de la Corte Constitucional mediante control en concreto en donde expone la definición de este procedimiento y lo denomino como acuerdo y convenio, no aportando la denominación de contrato como se desarrolla en otras legislaciones.

Finalizando con el último objetivo relacionado con las consecuencias jurídicas y sociales frente a la regulación de la maternidad subrogada en Colombia se añade que están son muy impredecibles porque el país se encuentra polarizado en sectores políticos y no se tiene presente como tal la finalidad del procedimiento sino el pensamiento de los dirigentes caracterizados por velar los intereses particulares que los generales. Adicionalmente esta temática no es aceptada por la comunidad religiosa en donde se establece que este proceso es un contrato y la nueva vida es un cuerpo de comercialización.

RECOMENDACIONES

Respecto a las sugerencias en el desarrollo de la investigación se debe mencionar que es el espacio más importante que presenta el estudiante en la academia, justificando la aplicación de los diferentes conocimientos y saberes que se han obtenido. Adicionalmente en relación a la temática planteada se determina que por medio de la investigación se profundiza realmente en los diferentes aspectos que conlleva este procedimiento caracterizado principalmente por generar grandes debates y controversias en relación a la necesidad o no de ejecutar este tipo de actuaciones.

Seguidamente la institución educativa por medio de sus asesores metodológicos y disciplinares brindan un acompañamiento efectivo hacia los investigadores en la solución y superación de las dificultades que se presentan a diario, acompañamiento que se debe seguir fortaleciendo para el cumplimiento de los objetivos establecidos por parte de los estudiantes en la ejecución de la investigación.

Otra de las sugerencias halladas corresponde a la enfatización de la investigación desde los primeros semestres académicos puesto que la utilización de este medio desde el punto de vista disciplinar conlleva al conocimiento profundo e interpretación de situaciones jurídicas que se presentan constantemente en la sociedad de acuerdo a las modificaciones y cambios generados.

Por último se añade que el procedimiento de maternidad subrogada merece un mejor análisis en relación a los centros médicos que ofrecen este servicio identificando el marco legal para el cumplimiento de las acciones en beneficio de la procreación de una nueva familia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia española de Gestación Subrogada. (s.f.). *¿Qué es la maternidad subrogada?*
Recuperado de: <http://aeges.es/maternidad-subrogada/>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (1887). *Ley 57. Código civil*. Recuperado de:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39535>
- Araya, H. (2016). *¿Qué es la maternidad subrogada?* Recuperado de: <https://www.aboutespanol.com/que-es-la-maternidad-subrogada-1176895>
- Araya, H. (2016). *¿Qué es la maternidad subrogada?* Recuperado de: <https://www.aboutespanol.com/que-es-la-maternidad-subrogada-1176895>
- Arráez, M., Calles, J. y Moreno, L. (2006). La hermenéutica: una actividad interpretativa. *Sapiens. Revista Universitaria de Investigación*, 7(2), 171-181. Recuperado de:
<http://www.redalyc.org/pdf/410/41070212.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución política de Colombia*. Recuperado de:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
- Asociación Española de Bioética y Ética Médica. (2011). *Salud y ambiente: su respeto y promoción*. Recuperado de: <http://aebioetica.org/revistas/2017/28/93/163.pdf>.
- Brena, I. (2012). *La gestación subrogada ¿una nueva figura del derecho de familia?* Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3155/10.pdf>
- Cadavid, K. y Barrera, A. (s.f.). *Maternidad subrogada en el sistema jurídico colombiano y principales aportes internacionales al tema*. Recuperado de: http://bdigital.ces.edu.co:8080/repositorio/bitstream/10946/4455/2/Maternidad_subrogada.pdf

Corte Constitucional de Colombia. (2009). *Sentencia T-968/09*. Recuperado de:
<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/T-968-09.htm>

Fuente: Babygest. (s.f.). *Gestación subrogada a nivel internacional: ¿Dónde es legal?*
Recuperado de: <https://www.babygest.es/paises/>

González, J. (s.f.). *El paradigma interpretativo en la investigación social y educativa: nuevas respuestas para viejos interrogantes*. Recuperado de: https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/12862/file_1.pdf?sequence=1

Hernández Sampieri, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2004). *Metodología de la investigación*. Bogotá: Mc Graw Hill.

Martín, J. (2009). *Maternidad subrogada: una práctica moralmente aceptable. Análisis crítico de las argumentaciones de sus detractores*. Recuperado de: <http://www.fundacionforo.com/pdfs/maternidadsubrogada.pdf>

Serás Mamá. (s.f.). *Ventajas y desventajas de la gestación subrogada*. Recuperado de:
<https://www.serasmama.com/ventajas-y-desventajas-de-la-gestacion-subrogada.html>

ANEXOS

Anexo 1. Ruta Metodológica



Objetivo general	Objetivos Específicos	Categoría	Dimensión	Fuente	Técnica	Instrumento	ITEM
Analizar la situación jurídica de los derechos de familia derivados de la maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico colombiano.	Establecer las acciones que se llevan a cabo en el proceso denominado maternidad subrogada.	Procedimiento de maternidad subrogada	Actuaciones Etapas procesales	Experto en maternidad subrogada	Entrevista	Guión de Entrevista	¿Para usted que es la maternidad subrogada? ¿Con la legalización de la maternidad subrogada cree usted que se afectaría la familia como núcleo fundamental de la sociedad?
	Identificar los preceptos normativos en el ordenamiento jurídico colombiano en relación al alquiler del vientre como medio de solución para las familias.	Preceptos legales y jurídicos.	Requisitos jurídicos. Tipificaciones del ordenamiento legal	Experto en maternidad subrogada	Entrevista	Guión de Entrevista	¿Conoce alguna norma vigente sobre maternidad subrogada en Colombia? ¿Qué opinión le merece la legalización de la maternidad subrogada en Colombia?
	Determinar las consecuencias jurídicas y sociales frente a la regulación de la maternidad subrogada en Colombia.	Consecuencias jurídicas Consecuencias sociales	Protección a la madre gestante Solución a los problemas de las familias.	Experto en maternidad subrogada	Entrevista	Guión de Entrevista	¿Contempla posible la existencia de alguna consecuencia jurídica con la maternidad subrogada? ¿Cree que también se debe crear algún tipo penal?

Anexo 2. Formato de instrumentos aplicados

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA MATERNIDAD SUBROGADA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO

Responsables: *Jully Yiseth Acevedo Cañas, María Alejandra Ortega Sanabria, Javier Yamil Parada Sierra, Juan Camilo Tarazona Osorio y Clarivel Vergel Badillo.*

Entrevista dirigida a Experto disciplinar

Objetivo: Establecer las consecuencias jurídicas y sociales frente a la regulación de la maternidad subrogada en Colombia

Estimado doctor (a) las siguientes preguntas hacen parte de un ejercicio con fines netamente académicos, tiene como propósito analizar la situación jurídica de la maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico colombiano. Agradecemos de antemano su tiempo, disposición y sinceridad en las respuestas.

Guion de entrevista

Información general

1. *Cargo:*
2. *Entidad:*
3. *Antigüedad:*
4. *Formación académica*

Postura frente a la maternidad subrogada

1. ¿Para usted que es la maternidad subrogada?
2. ¿Conoce alguna norma vigente sobre maternidad subrogada en Colombia?
3. ¿Qué opinión le merece la legalización de la maternidad subrogada en Colombia?
4. ¿Con la legalización de la maternidad subrogada cree usted que se afectaría la familia como núcleo fundamental de la sociedad?
5. ¿Contempla posible la existencia de alguna consecuencia jurídica con la maternidad subrogada?
6. ¿Cree que también se debe crear algún tipo penal?

¡Gracias por su colaboración!

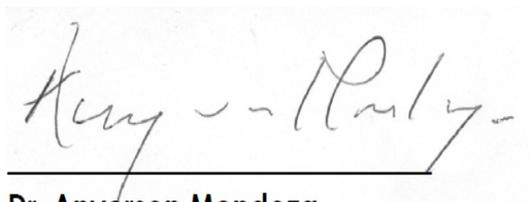
Anexo 3. Acta de Validación 1**ACTA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS**

El abogado **Dr. ANYERSON ANTONIO MENDOZA CORREDOR** en su calidad de experto disciplinar, se permite dejar constancia que revisados, corregidos y finalmente evaluados satisfactoriamente los instrumentos, de la investigación que lleva por título: **ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA MATERNIDAD SUBROGADA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO**, de los estudiantes: **Jully Yiseth Acevedo Cañas, María Alejandra Ortega Sanabria, Javier Parada Sierra, Juan Camilo Tarazona Osorio y Clarivel Vergel Badillo** del décimo (10) semestre de la **Universidad Simón Bolívar**, del Programa de Derecho, éstos son pertinentes, válidos y suficientes para recolectar la información requerida en el desarrollo de los objetivos investigativos.

Se validan como instrumentos de este proyecto:

1. Entrevista

En constancia se firma a los 23 días del mes de Febrero del 2018



Dr. Anyerson Mendoza

TP. No. 297.606

Experto Disciplinar

Anexo 3. Acta de Validación 2

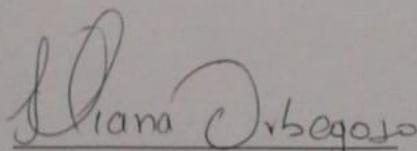
ACTA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

La abogada **Dr. LILIANA OBREGOSO REYES**, en su calidad de experto disciplinar, se permiten dejar constancia que revisados, corregidos y finalmente evaluados satisfactoriamente los instrumentos, de la investigación que lleva por título: **ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA MATERNIDAD SUBROGADA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO**, de los estudiantes: **Jully Yiseth Acevedo Cañas, María Alejandra Ortega Sanabria, Javier Parada Sierra, Juan Camilo Tarazona Osorio y Clarivel Vergel Badillo** del décimo (10) semestre de la **Universidad Simón Bolívar**, del Programa de Derecho, éstos son pertinentes, válidos y suficientes para recolectar la información requerida en el desarrollo de los objetivos investigativos.

Se validan como instrumentos de este proyecto:

1. Entrevista

En constancia se firma a los 02 días del mes de Marzo del 2018.



Dr. Liliana Obregoso Reyes
TP. No. 152.091
Experto Disciplinar